

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

OBJETO: Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de CUARENTA Y OCHO (48) capítulos (para cada proyecto) incluyendo el diseño y la propuesta de un programa que integrarán los proyectos ETNIAS, COMUNIDAD LGTBI, NEGRITUDES en el marco de la Resolución 006 del 6 de enero de 2016, modificada por la Resolución 0490 del 23 de marzo de 2016 de la Autoridad Nacional de Televisión y se compromete a cumplir con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos base del proyecto”

De acuerdo con el cronograma del proceso, se tiene que el término de traslado del informe de evaluación transcurrió durante cinco (5) días hábiles, del 27 de mayo al 02 de junio de 2016.

En el periodo mencionado se recibieron documentos de subsanación o aclaración, y/o observaciones al informe por parte de:

- 1) PROPONENTE: **DIECISEIS 9 FILMS** – correo electrónico y documentos con Radicado 1374 del 27 de Mayo de 2016
- 2) PROPONENTE: **WYF TELEVISION** – Radicado 1379 del 31 de Mayo de 2016
- 3) PROPONENTE: **CONTRA PUNTO PRODUCCIONES** – correo electrónico y radicado 1383 del 31 de Mayo de 2016
- 4) PROPONENTE: **CM& TELEVISION** – Radicado 1384 de 31 de Mayo de 2016
- 5) PROPONENTE: **ART TV PRODUCCIONES** – Radicado 1394 del 01 de Junio de 2016
- 6) PROPONENTE: **RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES** – correo electrónico y radicado de 01 de Junio de 2016
- 7) PROPONENTE: **RAFAEL POVEDA TELEVISION** –radicado de 1389 31 de Mayo de 2016
- 8) PROPONENTE: **PROGRAMAR -PROMEDIOS** –radicado de 1405 del 02 de junio de 2016
- 9) PROPONENTE: **TAYFER DE COLOMBIA** –radicado de 1407 del 02 de junio de 2016
- 10) PROPONENTE: **LIFECOM**- correo electrónico 03 de junio de 2016.

De conformidad con la documentación recibida procede el Comité Evaluador de la CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016, así:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

1) PROPONENTE: DIECISEIS 9 FILMS – correo electrónico y documentos con Radicado 1374 del 27 de Mayo de 2016

El informe de verificación, presentó el siguiente estado de la oferta:

Empresa	Factor Jurídico	Factor Financiero	Factor Técnico	Calificación
DIECISEIS 9 FILMS	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	-

Para lograr su habilitación financiera, al proponente le fue requerida la siguiente información y/o documentación:

Factor Financiero:

- a) El proponente debe allegar, La Certificación de los Estados Financieros;

DOCUMENTOS APORTADOS EN SUBSANACIÓN:

A través del Radicado 1374 del 27-05-2016 el proponente aporta la siguiente documentación:

- ✓ Certificación de Estados Financieros

Consideración sobre documento: - **Cumple**

Resumen:

Empresa	Factor Jurídico	Factor Financiero	Factor Técnico	Calificación
DIECISEIS 9 FILMS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	-

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS
SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS
DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016**

2) PROPONENTE: WYF TELEVISION – Radicado 1379 del 31 de Mayo de 2016

El informe de verificación, presentó el siguiente estado de la oferta:

Proponente	Factor Jurídico	Factor Financiero	Factor Técnico	Calificación
WYF TELEVISION	NO HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	-

Para lograr su habilitación financiera y técnica, el proponente debía allegar los siguientes documentos:

Factor Financiero:

- a) anexo No.4 y Certificación de Estados financieros

Factor Jurídico:

- a) Aportar el Recibo de pago en original legible de la Garantía de seriedad de la oferta

DOCUMENTOS APORTADOS EN SUBSANACIÓN:

A través del Radicado 1379 del 31-05-2016 el proponente aporta la siguiente documentación:

- ✓ Anexo Formato No.4 INFORMACIÓN FINANCIERA-
- ✓ Certificación de Estados financieros

Consideración sobre documento: - **Cumple**

- ✓ Recibo de pago en original legible de la Garantía de seriedad de la oferta
Consideración sobre documento: - **Cumple**

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

Resumen:

Empresa	Factor Jurídico	Factor Financiero	Factor Técnico	Calificación
WYF TELEVISION	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	-

3) JHON HENRY GONZALEZ (CONTRA PUNTO PRODUCCIONES) – correo electrónico y radicado 1383 del 31 de Mayo de 2016

El informe de verificación, presentó el siguiente estado de la oferta:

Proponente	Factor Jurídico	Factor Financiero	Factor Técnico	Calificación
JHON HENRY GONZALEZ CONTRA PUNTO PRODUCCIONES	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	-

Para lograr su habilitación financiera, el proponente debía allegar los siguientes documentos financieros:

Factor Financiero:

Alegar la certificación de los Estados Financieros

DOCUMENTOS APORTADOS EN SUBSANACIÓN:

A través de correo electrónico I Radicado 1383 del 31-05-2016, el proponente aporta la siguiente documentación:

- ✓ Anexo Formato certificación de los Estados Financieros: - **Cumple**

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

Resumen:

Proponente	Factor Jurídico	Factor Financiero	Factor Técnico	Calificación
JHON HENRY GONZALEZ CONTRA PUNTO PRODUCCIONES	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	

4) PROPONENTE: CM& TELEVISION – Radicado 1384 de 31 de Mayo de 2016:

El informe de verificación, presentó el siguiente estado de la oferta:

Proponente	Factor Jurídico	Factor Financiero	Factor Técnico	Calificación
CM& TELEVISION	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	-

Para lograr su habilitación técnica, el proponente debía allegar los siguientes documentos jurídicos y técnicos:

Factor Técnico:

El proponente debe adjuntar la experiencia específica como Director

DOCUMENTOS APORTADOS EN SUBSANACIÓN:

A través de correo electrónico I Radicado 1384 del 31-05-2016, el proponente aporta la siguiente documentación:

- Certificaciones del director Javier Mauricio Garcia Jimenez

Consideración sobre documento: - **Cumple**

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

Resumen:

Proponente	Factor Jurídico	Factor Financiero	Factor Técnico	Calificación
CM& TELEVISION	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	

5) PROPONENTE: ART TV PRODUCCIONES – Radicado 1394 del 01 de Junio de 2016

El informe de verificación, presentó el siguiente estado de la oferta:

Proponente	Factor Jurídico	Factor Financiero	Factor Técnico	Calificación
ART TV PRODUCCIONES	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	-

Para lograr su habilitación financiera y técnica, el proponente debía allegar los siguientes documentos financieros y técnicos:

Factor Financiero:

El proponente debe allegar la certificación de los Estados financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC del contador, adicionalmente debe allegar el formato 4 diligenciado y firmado.

Factor Técnico:

Anexar los soportes de experiencia de la empresa y del talento.

DOCUMENTOS APORTADOS EN SUBSANACIÓN:

A través de documentos con Radicado 1394 del 01-06-2016, el proponente aporta la siguiente documentación:

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS
SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS
DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016**

- Soporte de experiencia ART TV, PRODUCCIONES
- Hoja de vida y soportes de experiencia de Juana Martinez
- Hoja de vida y soportes de experiencia a Jorge Aragón

Consideración sobre los documentos: - **No Cumple**

- Copia Resoluciones expedidas por el Ministerio del Interior No 085 del 12 de julio de 2013
- Certificación de antecedentes disciplinarios del contador
- Certificación del estado financiero
- Formato anexo 4 diligenciado y firmado

Consideración sobre los documentos: - **Cumple**

Resumen:

Proponente	Factor Jurídico	Factor Financiero	Factor Técnico	Calificación
ART TV PRODUCCIONES	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	

Teniendo en cuenta lo estipulado en el pliego de condiciones de la convocatoria pública 01 de 2016, en el numeral 03 CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS, literal m "*Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en estos términos de referencia*". La propuesta de ART TV PRODUCCIONES queda **RECHAZADA**

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

6) PROPONENTE: RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES – correo electrónico y radicado 1391 de 01 de Junio de 2016

Mediante Radicado 1391 del 01 de junio de 2016, se realizó la siguiente observación:

"...nos permitimos observar que la experiencia adicional tanto del director como del realizador SI otorgan puntaje, por lo cual no es procedente subsanar los documentos que acreditan dicha experiencia y las aclaraciones deberán rendirse de acuerdo con los documentos aportados por el proponente en su propuesta sin mejorar la misma. De lo contrario, se estaría mejorando la oferta en detrimento de la selección objetiva del proceso.

Respetuosamente solicitamos tener en cuenta esta observación"

RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:

Los proponentes solo podrán subsanar la experiencia del talento para los requisitos habilitantes más no para obtener puntuación pues estarían modificando su oferta.

7) PROPONENTE: RAFAEL POVEDA TELEVISION –radicado de 1389 31 de Mayo de 2016

Mediante Radicado 1389 del 31 de Mayo de 2016, se realizó la siguiente observación y solicitud:

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS
SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS
DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016**



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

La cual de respondió en los siguientes términos mediante oficio 1021 del 01 de junio de 2016, enviando la copia del reel del director solicitado y haciendo la salvedad que Canal Capital tuvo en cuenta todos los proyectos audiovisuales presentados por su empresa para el cargo del director, razón por la cual obtuvieron el puntaje más alto en ese ítem correspondiente a 75 puntos, los demás oferentes recibieron un puntaje proporcional a la experiencia presentada.

8) PROPONENTE: PROGRAMAR -PROMEDIOS –radicado de 1405 del 02 de junio de 2016

El informe de verificación, presentó el siguiente estado de la oferta:

Proponente	Factor Jurídico	Factor Financiero	Factor Técnico	Calificación
UNION TEMPORAL UNOA-SETCOLTUR	NO HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	-

Para lograr su habilitación Jurídica y financiera, el proponente debía allegar los siguientes documentos jurídicos y técnicos:

Factor Jurídico:

Una vez verificado el Certificado de existencia y representación de la Empresa Promedios Cooperativa multiactiva verificamos que las facultades del representante legal no cumplen con lo dispuesto para esta convocatoria, toda vez que el numeral 6 de las facultades limitan al representante legal cuando la cuantía de los negocios jurídicos superan los 600 SMLMV, en este caso por haberse presentado a dos grupos se supera esa suma. Por lo anterior se debe acreditar dicha capacidad.

Factor Financiero:

Allegar la certificación de los Estados financieros y las notas de los estados financieros

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

DOCUMENTOS APORTADOS EN SUBSANACIÓN:

A través del radicado 1405 del 06 de junio de 2016, el proponente aporta la siguiente documentación:

✓ Documentos Financieros

1. Notas a los Estados Financieros de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal
2. Certificación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

✓ Documentos jurídicos.

1. Acta No. 001 de 2016, de Consejo de Administración de Promedios Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito, donde se AUTORIZA a su Representante Legal para Presentar Propuesta en Unión Temporal con Programar Televisión S.A, en el proceso de convocatoria Publica 01 de 2016 abierto por CANAL CAPITAL

Valoración de los documentos **CUMPLE**

Resumen:

Proponente	Factor Jurídico	Factor Financiero	Factor Técnico	Calificación
UNION TEMPORAL UNOA-SETCOLTUR	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	-

Así mismo presentaron las siguientes observaciones:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

OBSERVACION 1

“Observamos al comité evaluador de la entidad, quien, para la asignación de puntaje de la experiencia adicional del Director y Realizador, no está aplicando los parámetros establecidos en el pliego de condiciones numeral 1.2. FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL (MÁXIMO 150 PUNTOS) que dice: 1.2.1 DIRECTOR GENERAL Podrá acreditar experiencia adicional a la mínima requerida, como director de programas de tv y/o documentales para cine y televisión, adicionalmente deberá allegar un REEL de mínima dos (2) minutos, donde se verifique dicha experiencia, con base en el cual se evaluará la calidad y destreza para desarrollar una estructura narrativa clara y efectiva, así mismo el lenguaje audiovisual, tratamiento de recursos, buen ritmo y estilo definido. Se asignará un mayor puntaje a quien acredite el mayor número de proyectos dirigidos y/o a quien acredite experiencia específica en la temática señalada (etnias, Comunidad LGTBI o negritudes) 1.2.2 REALIZADOR Podrá acreditar experiencia adicional a la mínima requerida, como Realizador de programas de tv y/o documentales para cine y televisión, adicionalmente deberá allegar un REEL de mínimo dos (2) minutos, donde se verifique dicha experiencia, con base en el cual se evaluará la calidad del trabajo de realización, tratamiento de la imagen, concepto creativo, entre otros, y destreza para desarrollar una estructura narrativa clara y efectiva. Así mismo el lenguaje audiovisual, tratamiento de recursos, buen ritmo y estilo definido. Se asignará un mayor puntaje a quien acredite el mayor número de proyectos como realizador y/o a quien acredite experiencia específica en la temática señalada (etnias, Comunidad LGTBI o negritudes)

El puntaje máximo se asignará a quien cumpla con lo anteriormente expuesto será de 75 puntos. Para la asignación de puntaje de experiencia adicional del Director y Realizador el comité contabilizó la experiencia por duración de tiempo de los proyectos (meses) contraviniendo el pliego de condiciones que establece: Se asignará un mayor puntaje a quien acredite el mayor número de proyectos como Director y realizador respectivamente y/o a quien acredite experiencia específica en la temática señalada, razón por la que solicitamos se modifique la evaluación en este aspecto ciñéndose al procedimiento indicado en el pliego de condiciones.

Es importante precisar que Los pliegos de condiciones son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, estableciendo una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración y el contratista particular no sólo en la etapa de formación de la

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

voluntad sino también en la de cumplimiento del contrato y hasta su fase final. De ahí el acierto de que se tengan como "la ley entre las partes"

RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:

Se acoge la observación y en este sentido la evaluación de la experiencia adicional se tendrá en cuenta únicamente el número de proyectos certificados más no la duración de los mismos de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

OBSERVACION 2

"OBSERVACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS AL GRUPO B LGTBI 1. OBSERVACIONES A PROPUESTA PRESENTADA POR TELESERVICIOS LYL En los pliegos de condiciones CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN, NUMERAL 6, la entidad establece: 6. ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN PARA LOS TRES GRUPOS El proponen te debe escribir en máximo dos páginas cuál será su estrategia para optimizar los recursos técnicos y humanos, así como el cronograma y el presupuesto. Este deberá presentarse por cada grupo en el que el oferente se presente (lo subrayado es nuestro)

Revisada la propuesta presentada por TELESERVICIOS LYL, se evidencia que no presentó el presupuesto por cada grupo ofertado, incurriendo en causal de rechazo en concordancia con el inciso m) contenido en el numeral 3 CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS del CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA que dice: m) Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en estos términos de referencia"

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

RESPUESTA DEL CANAL:

No se acepta la observación teniendo en cuenta que el presupuesto ya estaba establecido por la entidad y fue aceptado por los proponentes con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, adicionalmente el mismo no era objeto de puntuación.

OBSERVACION 3

"OBSERVACIONES A PROPUESTA PRESENTADA POR RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LIMITADA Los pliegos de condiciones, que son ley para las partes, determinan en el CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA, numeral, 2.1 "ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA lo siguiente: El proponente deberá presentar mínimo una (1), máximo cinco (5) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en un 100%, cuyo objeto este directamente relacionado con producción programas para televisión, que se hayan ejecutado durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial estimado para cada uno de los grupos. Nota: si el proponente se presenta a más de un grupo, el valor acreditado en las certificaciones deberá ser igual o superior a la sumatoria del presupuesto asignado por cada proyecto, es decir, que debe acreditar experiencia diferente por cada grupo en el que se presente. RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LIMITADA, presenta dos certificaciones, la primera; a portada a folio 233 de la opta, expedida por la AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA EXTEMA POBREZA, respecto del contrato No, 238, suscrito entre esta agencia y LA UNION TEMPORAL LP 02 COLOMBIANA CENTURY RSA, cuyo objeto es "Prestar los servicios de conceptualizacion, creación, diseño, desarrollo, producción, implementación y difusión de campañas de comunciación de oferto institucional, para ser divulgados a traves de los diferentes medios de comunciación social tradicionales y alternativos, para lo cual debe contratar una agencia de publicidad especializada en hacer diferentes piezas y campañas publicitarias que sean difundidas a traves de centrales de medios" Claramente puede notarse que este objeto NO ESTA DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA PRODUCCION DE PROGRAMAS PARA TELEVISIÓN" exigido en el numeral 2.1 del pliego de condiciones transcrito, y que por el contrario se le nombra al contratista, es decir, LA UNION TEMPORAL LP 02 COLOMBIANA CENTURY RSA, como administrador delegado para que contrate a una agencia de publicidad especializada en hacer las diferentes piezas de comunciación.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

Dicha calidad de administración delegado se ratifica en las obligaciones del contrato que aporta a folio 238 en la clausula referida a OBLIGACIONES COMO AGENCIA DE PUBLICIDAD numeral 4) "presentar pata la producción por lo menos tres cotizaciones para soportar el presupuesto designado a la ejecución de cada una de las actividades realizadas con su respectiva inversión en dinero" Por lo anterior, solicitamos NO ACEPTAR como experiencia del proponente, la relacionada como diseño y creación de campañas de comunciación, por no encontrarse directamente relacionada con la PRODUCCION DE PROGRAMAS PARA TELEVISION. Ahora bien, el pliego de condiciones, en la nota del mismo numeral transcrito 2.1 determina que: "Nota: Si el proponente se presenta en mas de un grupo, el valor acreditado en las certificaciones deberá ser igual o superior a la sumatoria del presupuesto asignado para cada proyecto, es decir, que debe acreditar experiencia diferente en cada grupo que presente. Para el caso concreto, RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LIMITADA, presentó propuesta para mas de un grupo es decir "LGTBI" y "AFRO", por lo cual el valor acreditado en las certificaciones debe ser igual a superior a \$ 581.074.000. Como unica certificacion que acredita la "producción de audiovisuales" (que explica a traves de copia de contrato, donde señala que uno de los productos es "PRODUCTO 4" produccion de programa de television de 25", se encuentra la certificación expedida por ONU MUJERES, entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las mujeres, obrante a folio 247, cuyo valor es de \$ 89.600.000, cifra que clamente esta muy por debajo de la cifra necesaria para acreditar experiencia como proponente. Por lo anterior solicita, SEA RECHAZADA LA PROPUESTA presentada por RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LIMITADA, por estar compredida en el el caso señalado en el literal m) del numeral 3. CAUSALES DE NO ADMISION O RECHAZO DE LAS OFERTAS, es decir "Cuando no cumplan los requisitos juridicos, técnicos, financieros y economicos establecidos en estos terminos de referencia", pues NO CUMPLE, con el requisito tecnico establecido en el numeral 2 VERIFICACION DEL FACTOR TECNICO Y DE EXPERIENCIA" 2.1 ASPECTOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA, al no presentar experiencia directamente relacionada con la produccion de programas para television, en cuantia igual o superior a \$ 581.074.000."

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS
SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS
DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016**

RESPUESTA DEL CANAL:

Se acoge parcialmente la observación en el sentido de que la certificación a folio 233 no se encuentra directamente racionada con producción de programas de televisión como lo exigen los términos de referencia, sin embargo, dentro del mismo proceso el proponente adjunto dos certificaciones más para el proceso de afros cuyos objetos se encuentran acorde a lo establecido en los términos de referencia y cuyas cuantías suman 1.247 millones de pesos, valor que los habilitaría para participar en los dos grupos con dichas certificaciones.

OBSERVACION 4

"El numeral 2.2 del pliego de condiciones referido a TALENTO, determina que "Para la conformación del equipo humano se debe considerar que el mismo tenga experiencia en el rol en el que se postula y en el formato televisivo de la propuesta" Exige el mismo pliego de condiciones acreditar su experiencia en el rol (o ejerciendo funciones del rol especificado) al que aplica en mínimo (2) producciones de televisión o cine. Así mismo acreditar experiencia específica en mínimo un proyecto del formato (género) propuesto en el término de referencia, es decir "CRONICA O DOCUMENTAL" Para el rol de director RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LIMITADA, presentó a RAQUEL SOFIA AMAYA ARIAS, comunicadora social, y para acreditar su experiencia general presentó una autocertificación, comprendida entre los folios 286 a 293 de su propuesta, que la acredita como "DIRECTORA DE PROYECTO", en general, es decir, para determinar si ese rol de directora es en mínimo en dos PRODUCCIONES DE TELEVISION O CINE, es necesario revisar si el cada proyecto es o no de producciones de televisión, y su genero, así: (se anexa cuadro) Se concluye así que RAQUEL SOFIA AMAYA, aunque cumple con la exige del pliego de condiciones al acreditar su experiencia en el rol de directora general, por presentar certificaciones en seis (6) producciones de televisión, detalladas en los proyectos 1,3,7,12,33,y 39 del cuadro anterior, contenidas en la certificación expedida por RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LIMITADA, obrante a folios 286 a 293 de su propuesta, NO ACREDITO experiencia específica en mínimo un proyecto del formato (genero) tal como se detalla en el cuadro anterior ninguna certificaciones de las producciones de televisión contiene el genero cronica y documental, y los demas proyectos certificados no pueden ser tenidos en cuenta dado que por no ser producciones de television tampoco se pueden reportan información sobre genero documental o crónica, nsiquiera en la certificacion adicional titulada como EXPERIENCIA ESPECIFICA, contenida en los folios 300 y 301, Pues ella contiene: 1. "Aunar

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para la capacidad de respuesta de la entidad de atención y reparación integral de víctimas” 2. Estrategia de información, educación y comunicación en VIH. Y claramente no se trata de proyectos de televisión y se omite por otro lado la determinación de formato (género). Recuerdese que el pliego de condiciones en el numeral 2.1.1, determina la manera de acreditación de la experiencia, y es taxativo al señalar que “No será responsabilidad de CANAL CAPITAL si con la información suministrada por el proponente no se puede establecer con claridad los elementos requeridos para la verificación de la experiencia...(...)... Si se presentan inconsistencias, deficiencias, omisiones o errores en la información de alguno de los contratos relacionados en este anexo, dicho certificado NO SERÁ TENIDO EN CUENTA” La entidad solo podrá verificar su autenticidad, mediante la solicitud de documentos. Haciendo notar que aquí respecto de las 6 producciones de televisión, la 1,3,7 y 39 omiten certificar el formato (género), y la 12 y 33 señalan el formato (género) COMERCIAL, el cual no corresponde al exigido en el pliego de condiciones “CRÓNICA O DOCUMENTAL” Por lo cual no se trata de verificación de autenticidad sino de omisión de información en la certificación en el primer caso y en el segundo que el formato no corresponde al pliego de condiciones (comercial), por lo cual no le es dable a la entidad, solicitar documentos adicionales que modifiquen esta certificación o permitan el mejoramiento de oferta. Por lo anterior solicita, SEA RECHAZADA LA PROPUESTA presentada por RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LIMITADA, por estar comprendida en el caso señalado en el literal m) del numeral 3. CAUSALES DE NO ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS, es decir “Cuando no cumplan los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en estos términos de referencia”, pues NO CUMPLE, con el requisito técnico establecido en el numeral 2 VERIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA” El numeral 2.2 de l pliego de condiciones referido a TALENTO, al no presentar experiencia específica en mínimo un proyecto del formato (género) propuesto en el término de referencia, es decir “CRÓNICA O DOCUMENTAL”.

RESPUESTA DEL CANAL:

La entidad realizó de nuevo una verificación a la evaluación realizada a la experiencia del director presentado por la proponente Raquel Sofía Amaya acogiendo a lo establecido en los términos de referencia teniendo en cuenta la observación presentada.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS
SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS
DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016**

OBSERVACION 5

*“El numeral 2.2 del pliego de condiciones referido a TALENTO, determina que “Para la conformación del equipo humano se debe considerar que el mismo tenga experiencia en el rol en el que se postula y en el formato televisivo de la propuesta” Exige el mismo pliego de condiciones acreditar su experiencia en el rol (o ejerciendo funciones del rol especificado) al que aplica en mínimo (2) producciones de televisión o cine. Así mismo acreditar experiencia específica en mínimo un proyecto del formato (género) propuesto en el término de referencia, es decir “CRONICA O DOCUMENTAL” Para el rol de realizador RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LIMITADA, presentó a CLAUDIA BERNAL MELO técnico profesional en periodismo y para acreditar su experiencia general presentó tres (3) certificaciones obrantes a folios 316,317 y 318 de su propuesta, así (anexo cuadro) Se concluye así que CLAUDIA BERNAL MELO, NO CUMPLE con la exige del pliego de condiciones al NO acreditar su experiencia en el rol de realizadora en mínimo dos (2) producciones de televisión, por presentar certificaciones en una (1) producción de televisión, dado que: La certificación de cristovision se detalla el ejercicio de funciones en el rol de realizadora omite determinar las producciones para televisión o cine y por ende omite el formato género. La certificación expedida por Raquel Sofia Amaya producciones, aunque señala que CLAUDIA BERNAL MELO desempeño las funciones de realizadora, pero en una ESTRATEGIA DE COMUNICACION, no en una producción de televisión, portanto no se puede asignar formato o género (cronica o documental) y además Omite la información de formato (género). La certificación expedida por Maint event producciones, refiere al rol de ASISTENTE DE DIRECCION de CLAUDIA BERNAL MELO, por tanto dicho rol no coincide con el propuesto (realizador), por lo cual no puede ser tenida en cuenta. Recuerdese que el pliego de condiciones en el numeral 2.1.1, determina la manera de acreditación de la experiencia, y es taxativo al señalar que “No será responsabilidad de CANAL CAPITAL si con la información suministrada por el proponente no se puede establecer con claridad los elementos requeridos para la verificación de la experiencia...(…)... Si se presentan inconsistencias, deficiencias, omisiones o errores en la información de alguno de los contratos relacionados **en este anexo**, dicho certificado NO SERÁ TENIDO EN CUENTA” Por lo anterior solicita, SEA RECHAZADA LA PROPUESTA presentada por RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LIMITADA, por estar comprendida en el caso señalado en el literal m) del numeral 3. CAUSALES DE NO ADMISION O RECHAZO DE LAS OFERTAS, es decir “Cuando no cumplan los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en estos términos de referencia”, pues NO CUMPLE, con el requisito técnico establecido en el numeral 2 VERIFICACION DEL FACTOR TECNICO Y DE EXPERIENCIA” El numeral 2.2 del pliego de condiciones referido a TALENTO, al no acreditar la experiencia de*

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS
SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS
DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016**

CLAUDIA PATRICIA BERNAL MELO en el rol de realizadora o ejerciendo funciones del rol de realizadora en minimos dos(2) producciones de television, as como tampoco carenitar minimo un proyecto del formato (género) propuesto en el termino de referencia, es decir "CRONICA O DOCUMENTAL". En el pliego de condiciones numeral 1.2. FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL 1.2.1 DIRECTOR GENERAL se establece: Podrá acreditar experiencia adicional a la minima requerida como director de programas de tv y/o documentales para cine y television. Se asignara un mayor puntaje a quien acredite mayor numero de proyectos dirigidos y/o a quien acredite experiencia especifica en la tematica señalada (etnias, comunidad LGTBI o negritudes). RAQUEL SOFIA AMAYA APRODUCCIONES, presento como directora de proyecto a RAQUEL SOFIA AMAYA y respecto de ella para ACREDITAR EXPERIENCIA EXPECIFICA EN LA TEMATICA SEÑALADA ADICIONAL AL MINIMO REQUERIDO presento una autocertificación en el rol de directora de proyecto, asi: "Aunar esfuerzos tecnicos, financieros y administrativos para la capacidad de respuesta de la undiad de atención y reparación integral de victimas" 4. Estrategia de inforamción, educación y comunciación en VIH. El comité evaluador asigno el mayor puntajes es decir 75 puntos, sin tener en cuenta que la experiencia adicional a la minima requerida debe ser como director de programas de tv y/o documentales para cine y television, Y CLARAMENTE LOS PROYECTOS PRESENTADOS NO SON PROGRAMAS DE TELEVISION O DOCUMENTALES, pues se trata por un lado de una estrategia integral de atención avictimias y por otra una estrategia de comunciación y educación en VIH, y la cerficiación obviamente no determina el FORMATO (GENERO) programas de televisión y/o documentales para cine y television, y tampoco los proyectos estan referidos a la tematica ofertada es decir, comunidad LGTBI. Ahora bien, aun que la evaluación no explica como hizo para asignar el maximo puntaje, debe tenerse en cuenta que la experiencia especifica como directora de proyectos de television de RAQUEL SOFIA AMAYA contenida a folios 284 a 298, detallada en el cuadro anterior, contiene solo 6 programas televisivos de los cuales el numero 12 y 33 son comerciales, los demas omiten el genero, lo que permite asignarlos a la experiencia minima requerida pero no a la adicional puntuable del numeral 1.2, pues alli se exige que sea como "DIRECTOR DE PROGRAMAS DE TELEVISION Y/O DOCUMENTALES PARA CINE Y TELEVISION. Recuerdese que el pliego de condiciones en el numeral 2.1.1, determina la manera de acreditacion de la experienciad y es taxativo al señalar que "No será responsabilidad de CANAL CAPITAL si con la información suministrada por el proponente no se puede establecer con claridad los elementos requeridos para la verificación de la experiencia...(…)..." Si se presentan inconsistencias, deficiencias, omisiones o errores en la información de alguno de los contratos relacionados en este anexo, dicho certificado NO SERÁ TENIDO EN CUENTA" Claramente las certificaciones prsentadas NO PUEDEN SER TENIDAS EN CUENTA, por omitir la información acerca de si es directora DE PROGRAMAS DE TELEVISION Y/O DOCUMENTALES PARA CINE Y TELEVISION.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

Recuerdese que DE ACUERDO CON EL NUMERAL 1.2.1 que el reel es solo un requisito adicional para VERIFICAR lo señalado en la certificación, al no tener certificaciones CARODE CON EL NUMERAL 2.1.1, no puede subsanarse con el reel. Por lo tanto solicitamos se asigne cero (0) puntaje, FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR, presentado en la propuesta de comunidad LGTBI por RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES. FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL PARA EL REALIZADOR. De acuerdo con el numeral 1.2.2 Podrá acreditar experiencia adicional a la minima requerida como realizador de programas de tv y/o documentales para cine y television. Se asignara un mayor puntaje a quien acredite el mayor numero de proyectos como realizador y/o a quien acredite experiencia especifica en la tematica señalada. El comité evaluador asigno el mayor puntajes es decir 31 puntos, sin tener en cuenta que la experiencia adicional a la minima requerida debe ser como realizador de programas de tv y/o documentales para cine y television, Y CLARAMENTE LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS OMITEN RELACIONAR QUE SON PROGRAMAS DE TELEVISION O DOCUMENTALES, pues se trata por un lado de una estrategia integral de atención a victimas y por otra una estrategia de comunicación y educación en VIH, y la certificación obviamente no determina el FORMATO (GENERO) programas de televisión y/o documentales para cine y television, y tampoco los proyectos estan referidos a la tematica ofertada es decir, comunidad LGTBI.

Ahora bien, aun que la evaluación no explica como hizo para asignar el maximo puntaje, debe tenerse en cuenta que la experiencia especifica como realizadora de proyectos de television de CLAUDIA BERNAL MELO contenida a folios 316,317 y 318 de la propuesta, detallada miten el numero de proyectos y el genero, lo que no permite que se credite la experiencia minima requerida y tampoco permite asignación de puntaje por experiencia adicional a la minima requerida del numeral 1.2.2, pues alli se exige que sea como "DIRECTOR DE PROGRAMAS DE TELEVISION Y/O DOCUMENTALES PARA CINE Y TELEVISION. Recuerdese que el pliego de condiciones en el numeral 2.1.1, determina la manera de acreditacion de la experiencia, y es taxativo al señalar que "No será responsabilidad de CANAL CAPITAL si con la información suministrada por el proponente no se puede establecer con claridad los elementos requeridos para la verificación de la experiencia...(…)... Si se presentan inconsistencias, deficiencias, omisiones o errores en la información de alguno de los contratos relacionados en este anexo, dicho certificado NO SERÁ TENIDO EN CUENTA" Claramente las certificaciones presentadas NO PUEDEN SER TENIDAS EN CUENTA, por omitir la información acerca de si es realizadora DE PROGRAMAS DE TELEVISION Y/O DOCUMENTALES PARA CINE Y TELEVISION Recuerdese que DE ACUERDO CON EL NUMERAL 1.2.2 que el reel es solo un requisito adicional para VERIFICAR lo señalado en la certificación, al no tener certificaciones acorde con el numeral 2.1.1, no puede subsanarse con el reel. Asi, solicitamos se

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

asigne cero (0) puntaje, FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL REALIZADOR, presentado en la propuesta de comunidad LGTBI por RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES."

RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:

La entidad hará una verificación a la evaluación realizada a la experiencia del realizador presentado por la proponente Raquel Sofía Amaya acogiendo a lo establecido en los términos de referencia teniendo en cuenta la observación presentada y de ser necesario modificará dicho informe.

OBSERVACION 6

"OBSERVACIONES A PROPUESTA PRESENTAD"POR QUINTO COLOR En el CAPITULO IV "REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA" numeral 2.2 TALENTO la entidad establece: Para la conformación del equipo humano se debe considerar que el mismo tenga experiencia en el rol en el que se postula y en el formato televisivo de la propuesta. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EL PERFIL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO: Los roles de Director General y realizador deben:*

Tener título profesional o técnico, en Comunicación Social, Cine y Televisión, Producción de Televisión, Ciencias Sociales, o experiencia en la actividad a desempeñar con un mínimo de tres (3) años. -Acreditar su experiencia en el rol (o ejerciendo las funciones del rol especificado) al que aplica en Mínimo dos (2) producciones para televisión o cine. - Acreditar experiencia específica en mínimo un proyecto del formato (género) propuesto en el término de la referencia. El proponente a presenta como Director General a MARIA MARGARITAHERRERA SABOGAL quien acredita la siguiente experiencia: (anexa cuadro)

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

Por lo expuesto anteriormente se evidencia que la profesional presentada como Directora General, no cumple con la totalidad de requisitos técnicos para la acreditación de experticia exigida en el pliego de condiciones, incurriendo en causal de rechazo, en concordancia con el inciso m) contenido en el numeral 3 CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS del CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA que dice: m) Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en estos términos de referencia.”

RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:

La entidad hará una verificación a la evaluación realizada a la experiencia del director presentado por la proponente Quinto Color acogiendo a lo establecido en los términos de referencia teniendo en cuenta la observación presentada y de ser necesario modificará dicho informe.

OBSERVACION 7

“OBSERVACIONES A PROPUESTA PRESENTADA POR TAYFER DE COLOMBIA El proponente presenta como REALIZADOR a GISELA ZARATE, Maestra en Artes Plásticas. Quien en la acreditación de la experiencia no especifica el cargo como Realizadora de programas de televisión o cine, incumpliendo los requisitos habilitantes de la oferta establecidos en numeral 2.2 TALENTO del pliego de condiciones, razón por la cual incurre en causal de rechazo en concordancia con el inciso m) contenido en el numeral 3 CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS del CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA que dice: m) Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en estos términos de referencia.”

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:

La entidad en su primer informe de evaluación no habilitó técnicamente a este proponente por la razón expuesta en esta observación, sin embargo, este presentó algunos documentos para aclarar dichas certificaciones las cuales serán tenidas en cuenta para habilitar la propuesta más no para otorgar puntaje por la experiencia adicional.

OBSERVACION 8

"PROPUESTAS PRESENTADAS AL GRUPO "C" AFROS--- 4 1 OBSERVACIONES A PROPUESTA PRESENTADA POR RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LIMITADA. El numeral 2.2 del pliego de condiciones referido a TALENTO, determina que "Para la conformación del equipo humano se debe considerar que el mismo tenga experiencia en el rol en el que se postula y en el formato televisivo de la propuesta" Exige el mismo pliego de condiciones acreditar su experiencia en el rol (o ejerciendo funciones del rol especificado) al que aplica en mínimo (2) producciones de televisión o cine. Así mismo acreditar experiencia específica en mínimo un proyecto del formato (género) propuesto en el término de referencia, es decir "CRONICA O DOCUMENTAL" Para el rol de director RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LIMITADA, presentó a WALTER WILSON ATHEORTUA CASTILLO, comunicador social periodista, y para acreditar su experiencia general presentó una autocertificación, comprendida entre los folios 426 y 427 de su propuesta, que lo acredita como "DIRECTOR DE PROYECTO", en general, es decir, para determinar si ese rol de director es el mínimo en dos PRODUCCIONES DE TELEVISION O CINE, es necesario revisar si el cada proyecto es o no de producciones de televisión, y su género, así: (anexo cuadro)

Se concluye así que WALATER NILSON ATHEORTUA CASTILLO, NO CUMPLE con la exige del pliego de condiciones al NO acreditar su experiencia en el rol de director general en mínimo dos (2) producciones de televisión, por presentar certificaciones solo en una (1) producción de televisión, la número 2 en el cuadro anterior, pues el número 1 y 3 claramente no se certifican como proyectos de televisión y se omite por otro lado la determinación de formato (género). Recuerdese que el pliego de condiciones en el numeral 2.1.1, determinina la manera de acreditacion de la experiencia, y es taxativo al señalar que "No será responsabilidad de CANAL CAPITAL si con la información suministrada por el proponente no se puede establecer con claridad los elementos requeridos para la verificación de la

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS
SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS
DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016**

experiencia...(...)... Si se presentan inconsistencias, deficiencias, omisiones o errores en la información de alguno de los contratos relacionados en este anexo, dicho certificado NO SERÁ TENIDO EN CUENTA" La entidad solo podrá verificar su autenticidad, mediante la solicitud de documentos. Haciendo notar que aquí respecto la producción de televisión, 2 omiten certificar el el formato (genero), por lo cual no se trata de verificación de autenticidad sino de omisión de información en la certificación, por lo cual no le es dable a la entidad, solicitar documentos adicionales que modifiquen esta certificación o permitan el mejoramiento de oferta. Por lo anterior solicita, SEA RECHAZADA LA PROPUESTA presentada por RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LIMITADA para AFRO, por estar comprendida en el el caso señalado en el literal m) del numeral 3. CAUSALES DE NO ADMISION O RECHAZO DE LAS OFERTAS, es decir "Cuando no cumplan los requisitos jurídicos, técnjcp. financieros y economicos establecidos en estos terminos de referencia", pues NO CUMPLE, con el requisito tecnico establecido en el numeral 2 VERIFICACION DEL FACTOR TECNICO Y DE EXPERIENCIA" El numeral 2.2 deI pliego de condiciones referido a TALENTO, al no presentar experiencia especifica en minimo un proyecto del formato (género) propuesto en el termino de referencia, es decir "CRONICA O DOCUMENTAL" y tampoco en minimo dos proyectos de televisión. III. El numeral 2.2 deI pliego de condiciones referido a TALENTO, determina que "Para la conformación del equipo humano se debe considerar que el mismo tenga experiencia en el rol en el que se postula y en el formato televisivo de la propuesta"

RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:

La entidad hará una verificación a la evaluación realizada a la experiencia del director presentado por la proponente Raquel Sofia Amaya acogiéndose a lo establecido en los términos de referencia teniendo en cuenta la observación presentada y de ser necesario modificará dicho informe.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS
SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS
DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016**

OBSERVACION 9

“Exige el mismo pliego de condiciones acreditar su experiencia en el rol (o ejerciendo funciones del rol especificado) al que aplica en minimo (2) producciones de televisión o cine. Así mismo acreditar experiencia específica en minimo un proyecto del formato (género) propuesto en el termino de referencia, es decir “CRONICA O DOCUMENTAL” Para el rol de realizador RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LIMITADA, presentó a LILIANA TAVERA TAVERA comunicadora social y periodista, como REALIZADORA, y para acreditar su experiencia general presentó certificaciones obrantes 443 a 461 de su propuesta, así: (anexa cuadro) Se concluye así que LILIANA TAVERA, NO CUMPLE con la exige del pliego de condiciones al NO acreditar su experiencia en el rol de realizadora en minimo dos (2) producciones de television, como se detalla en el cuadro anterior. Recuerdese que el pliego de condiciones en el numeral 2.1.1, determinina la manera de acreditacion de la experiencia, y es taxativo al señalar que “No será responsabilidad de CANAL CAPITAL si mcon la información suministrada por el proponente no se puede establecer con claridad los elementos requeridos para la verificación de la experiencia...(…)... Si se presentan inconsistencias, deficiencias, omisiones o errores en la información de alguno de los contratos relacionados en este anexo, dicho certificado NO SERÁ TENIDO EN CUENTA” Por lo anterior solicita, SEA RECHAZADA LA PROPUESTA presentada por RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LIMITADA, por estar compredida en el el caso señalado en el literal m) del numeral 3. CAUSALES DE NO ADMISION O RECHAZO DE LAS OFERTAS, es decir “Cuando no cumplan los requisitos juridicos, técnicos, financieros y economicos establecidos en estos terminos de referencia”, pues NO CUMPLE, con el requisito tecnico establecido en el numeral 2 VERIFICACION DEL FACTOR TECNICO Y DE EXPERIENCIA” El numeral 2.2 del pliego de condiciones referido a TALENTO, al no acreditar la experiencia de LILIANA TAVERA TAVERA en el rol de realizadora o ejerciendo funciones del rol de realizadora en minimos dos(2) producciones de television, así como tampoco careditar minimo un proyecto del formato (género) propuesto en el termino de referencia, es decir “CRONICA O DOCUMENTAL”. FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL PARA EL DIRECTOR. Podrá acreditar experiencia adicional a la minima requerida como director de programas de tv y/o documentales para cine y television. Se asignara un mayor puntaje a quien acredite mayor numero de proyectos dirigidos y/o a quien acredite experiencia específica en la tematica señalada (etnias, comunidad LGTBI o negritudes). RAQUEL SOFIA AMAYA APRODUCCIONES, presento como director de proyecto a WALTER WILSON ATHEORTUA CASTILLO y respecto de él para ACREDITAR EXPERIENCIA EXPECIFICA EN LA TEMATICA SEÑALADA

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

ADICIONAL AL MINIMO REQUERIDO presento tres certificaciones en el rol de director de proyecto. El comité evaluador asigno el mayor puntajes es decir 75 puntos, sin tener en cuenta que la experiencia adicional a la minima requerida debe ser como director de programas de tv y/o documentales para cine y television, Y CLARAMENTE LOS PROYECTOS PRESENTADOS NO SON PROGRAMAS DE TELEVISION O DOCUMENTALES, y la certificación obviamente no determina el FORMATO (GENERO) programas de televisión y/o documentales para cine y television, y tampoco los proyectos estan referidos a la tematica ofertada es decir, comunidad NEGRITUDES. Ahora bien, aun que la evaluación no explica como hizo para asignar el maximo puntaje, debe tenerse en cuenta que la experiencia especifica como director de proyectos de television de WALTER NILSON ATEHORTUA contenida a folios 426 a 427, detallada en el cuadro anterior, contiene solo 1 programa de televisión de los cuales el miten el genero, lo que permite asignarlos a la experiencia mínima requerida pero no a la adicional puntuable del numeral 1.2, pues alli se exige que sea como "DIRECTOR DE PROGRAMAS DE TELEVISION Y/O DOCUMENTALES PARA CINE Y TELEVISION. Recuerdese que el pliego de condiciones en el numeral 2.1.1, determina la manera de acreditacion de la experiencia, y es taxativo al señalar que "No será responsabilidad de CANAL CAPITAL si con la información suministrada por el proponente no se puede establecer con claridad los elementos requeridos para la verificación de la experiencia...(...)... Si se presentan inconsistencias, deficiencias, omisiones o errores en la información de alguno de los contratos relacionados en este anexo, dicho certificado NO SERÁ TENIDO EN CUENTA" Claramente las certificaciones presentadas NO PUEDEN SER TENIDAS EN CUENTA, por omitir la información acerca de si es directora DE PROGRAMAS DE TELEVISION Y/O DOCUMENTALES PARA CINE Y TELEVISION.

Recuerdese que DEACUERDO CON EL NUMERAL 1.2.1 que el reel es solo un requisito adicional para VERIFICAR lo señalado en la certificación, al no tener certificaciones acorde CON EL NUMERAL 2.1.1, no puede subsanarse con el reel. Por lo tanto solicitamos se asigne cero (0) puntaje, FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR, presentado en la propuesta de comunidad NEGRITUDES por RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES. FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL PARA EL REALIZADOR. De acuerdo con el numeral 1.2.2 Podrá acreditar experiencia adicional a la minima requerida como realizador de programas de tv y/o documentales para cine y television. Se asignara un mayor puntaje a quien acredite el mayor numero de proyectos como realizador y/o a quien actedite experiencia especifica en la tematica señalada. El comité evaluador asigno el mayor puntajes es decir 75 puntos, sin tener en cuenta que la experiencia adicional a la minima requerida debe ser como realizador de programas de tv y/o documentales para cine y television, Y CLARAMENTE LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS OMITEN RELACIONAR QUE SON PROGRAMAS DE **TELEVISION O DOCUMENTALES**, pues se trata por un lado de una estrategia integral de atención a victimas y por otra una estrategia de comunciación y educación en VIH,

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

y la certificación obviamente no determina el FORMATO (GENERO) programas de televisión y/o documentales para cine y televisión, y tampoco los proyectos están referidos a la temática ofertada es decir, NEGRITUDES. Ahora bien, aun que la evaluación no explica como hizo para asignar el máximo puntaje, debe tenerse en cuenta que la experiencia específica como realizadora de proyectos de televisión de CLAUDIA BERNAL MELO contenida a folios 316,317 y 318 de la propuesta, detallada mitem el número de proyectos y el género, lo que no permite que se acredite la experiencia mínima requerida y tampoco permite asignación de puntaje por experiencia adicional a la mínima requerida del numeral 1.2.2, pues allí se exige que sea como "REALIZADOR DE PROGRAMAS DE TELEVISION Y/O DOCUMENTALES PARA CINE Y TELEVISION. Recuerdese que el pliego de condiciones en el numeral 2.1.1, determinina la manera de acreditacion de la experiencia, y es taxativo al señalar que "No será responsabilidad de CANAL CAPITAL si con la información suministrada por el proponente no se puede establecer con claridad los elementos requeridos para la verificación de la experiencia...(…)... Si se presentan inconsistencias, deficiencias, omisiones o errores en la información de alguno de los contratos relacionados en este anexo, dicho certificado NO SERÁ TENIDO EN CUENTA" Claramente las certificaciones presentadas NO PUEDEN SER TENIDAS EN CUENTA, por omitir la información acerca de si es realizadora DE PROGRAMAS DE TELEVISION Y/O DOCUMENTALES PARA CINE Y TELEVISION. Recuerdese que DE ACUERDO CON EL NUMERAL 1.2.2 que el reel es solo un requisito adicional para VERIFICAR lo señalado en la certificación, al no tener certificaciones acorde con el numeral 2.1.1, no puede subsanarse con el reel. Así, solicitamos se asigne cero (0) puntaje, FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL REALIZADOR, presentado en la propuesta de comunidad NEGRITUDES por RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES"

RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:

La entidad no otorgó puntaje por experiencia adicional a este proponente, sin embargo, se hará una verificación al talento presentado por el mismo para este grupo teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia; de ser necesario, se modificará el informe de evaluación

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS
SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS
DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016**

OBSERVACION 9

“OBSERVACIONES A PROPUESTA PRESENTADA POR YUMA VIDEO CINE EU. En los pliegos de condiciones CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MINIMAS DE LA CONTRATACION, NUMERAL 6, la entidad establece: 6. ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN PARA LOS TRES GRUPOS El proponente debe escribir en máximo dos páginas cuál será su estrategia para optimizar los recursos técnicos y humanos, así como el cronograma y el presupuesto. Este deberá presentarse por cada grupo en el que el oferente se presente (lo subrayado es nuestro) Revisada la propuesta presentada por YUMA VIDEO CINE EU, se evidencia que NO PRESENTÓ el presupuesto por cada grupo ofertado, incurriendo en causal de rechazo en concordancia con el inciso m) contenido en el numeral 3 CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS del CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA que dice: m) Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en estos términos de referencia. Por lo anterior, solicitamos sea RECHAZADA OFERTA PRESENTADA POR YUMA VIDEO CINE EU.”

RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:

No se acepta la observación teniendo en cuenta que el presupuesto ya estaba establecido por la entidad y fue aceptado por los proponentes con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, adicionalmente el mismo no era objeto de puntuación.

8) PROPONENTE: TAYFER DE COLOMBIA –radicado de 1407 del 02 de junio de 2016

El informe de verificación, presentó el siguiente estado de la oferta:

Empresa	Factor Jurídico	Factor Financiero	Factor Técnico	Calificación
TAYFER DE COLOMBIA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	-

Para lograr su habilitación técnica, al proponente le fue requerida la siguiente información y/o documentación:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

Factor técnico:

- b) Experiencia mínima requerida del realizador;

DOCUMENTOS APORTADOS EN SUBSANACIÓN:

A través del Radicado 1407 del 02-06-2016 el proponente aporta la siguiente documentación:

- ✓ Certificaciones del realizador:

Consideración sobre documento:

1. Se acepta la certificación expedida por el Ministerio de cultura aclarando los objetos de los contratos 216 y 172 habilitando de esta forma al realizador presentado.
2. Se acepta la certificación de Handicap internacional Colombia para los requisitos habilitantes pero no se otorga puntaje teniendo en cuenta que los factores que son objetos de puntuación no pueden ser subsanados.
3. No se acepta la certificación del Museo Nacional teniendo en cuenta que en ella se certifica la producción de un video institucional mas no un programa de tv y/o documental como se exige en los términos de referencia.
4. No acepta la certificación de FECODE a folio 140 teniendo en cuenta que en ella se certifica la actividad de editor mas no de realizador y en la certificación a folio 141 se acredita experiencia como realizador de un video institucional mas no de un programa de tv o documental como lo exigen los términos de referencia.
5. No se acepta certificación de la Universidad Nacional teniendo en cuenta que certifica la producción y realización de videos mas no de programas de tv y/o documentales como lo exigen los términos de referencia.
6. Se acepta certificación como realizador audiovisual enviada con la subsanación emitida por FECODE para habilitación más no para puntuación, teniendo en cuenta que los factores que tienen puntaje no pueden ser subsanados.
7. Se acepta la aclaración a la certificación de Tayfer de Colombia presentada para el director para habilitación más no para puntuación teniendo en cuanta que aquellos factores que tienen puntaje no pueden ser subsanados.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS
SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS
DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016**

Resumen:

Empresa	Factor Jurídico	Factor Financiero	Factor Técnico	Calificación
TAYFER DE COLOMBIA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	-

De la misma manera presento observaciones:

OBSERVACION 1:

"OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR RAFAEL POVEDA TV: En cuanto a la experiencia del Director tenemos las siguientes observaciones: •• Una de las certificaciones presentada expedida por Luna Becerra no presenta Fecha de inicio ni de terminación (Es necesario especificar fechas, no entendemos porque la entidad determina que un proyecto dura 6 meses sin que en el pliego se especifique que así se evaluará). Por otro lado simplemente es ambiguo determinar que un proyecto audiovisual dura 1 o 6 o 4 meses cuando este está directamente relacionado con el tipo de producción del producto, si es cine, tv, documental, duración del producto, genero, y muchos otros parámetros de producción que pueden llegar Ik(1 - a determinar una duración de 1,2, 3 4,5 meses años semanas o día"

RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:

Se acoge la observación y en este sentido la evaluación de la experiencia adicional se tendrá en cuenta únicamente el número de proyectos certificados más no la duración de los mismos de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS
SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS
DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016**

OBSERVACION 2

“En cuanto a la experiencia del Realizador tenemos las siguientes observaciones: En las ` certificaciones presentadas a folios 266,267,268,269,273,274,275,276,277,278 el cargo no es el establecido como requisito en la Convocatoria que es el de realizador sino se está certificando otros cargos tales como guionista, periodista, producción entre otros; por lo tanto solicitó esta experiencia no sea tenida en cuenta en la calificación ya que no cumple con lo solicitado”

RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:

Las certificaciones relacionadas en su observación no fueron objeto de evaluación por parte de la entidad como puede evidenciarse en el informe devaluación.

OBSERVACION 3

“OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR RAQUEL SOFIA AMAYA: + En cuanto a la experiencia general folios 286-298, se le concede 204 meses de experiencia en dirección de productos audiovisuales documentales o para cine y tv, sin embargo en la especificación del objeto no se establece en muchos de los proyectos presentados que se haya realizado pre, pro y post de productos audiovisuales en este formato, sino estrategias publicitarias que no es lo mismo. Pedimos aclarar que se hayan realizado productos audiovisuales específicos de la experiencia requerida en los pliegos para su puntaje”

RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

La entidad realizará una revisión a las certificaciones presentadas y tendrá en cuenta únicamente aquellas relacionadas con producción de programas de tv y/o documentales de acuerdo con lo solicitado en los términos de referencia y publicara nuevamente el informe de evaluación.

OBSERVACION 4

“En cuanto a la experiencia específica (folio 300-301) del proponente pedimos sean aclaradas en cuanto se establezca que se hayan realizado videos documentales del formato a presentar, ya que en el objeto especifico el grupo de víctimas y VIH no pertenecen a grupos de exclusión ni discriminación establecidos por ustedes (NEGRITUDES, LGTBI, INDIGENAS)”

RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:

La entidad realizará una revisión a las certificaciones presentadas y tendrá en cuenta únicamente aquellas relacionadas con producción de programas de tv y/o documentales de acuerdo con lo solicitado en los términos de referencia y publicara nuevamente el informe de evaluación.

OBSERVACION 5

“OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR TELESERVICIOS: En cuanto a la experiencia del Director tenemos las siguientes observaciones: + De los folios 165 a 172 de la propuesta ninguna de esta certificaciones presentadas se establece la fecha de inicio ni de terminación de cada una y la entidad (no entendemos porque la entidad determina que un proyecto dura 6 meses sin que en el pliego se especifique que así se evaluará). Por otro lado simplemente es ambiguo determinar que un proyecto audiovisual dura 1 o 6 o 4 meses cuando este está directamente relacionado con el tipo de producción del producto, si es cine, tv, documental, duración del producto, genero, y muchos otros parámetros de producción que pueden llegar a determinar una duración de 1, 2, 3, 4 ,5 meses, años, semanas, o días.”

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS
SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS
DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016**

RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:

Se acoge la observación y en este sentido la evaluación de la experiencia adicional se tendrá en cuenta únicamente el número de proyectos certificados más no la duración de los mismos de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

OBSERVACION 6

"En cuanto a la experiencia del Realizador tenemos las siguientes observaciones: + De los folios 187 al 191 de la propuesta ninguna de esta certificaciones presentadas se establece la fecha de inicio ni de terminación (no entendemos porque la entidad determina que un proyecto dura 6 meses sin que en el pliego se especifique que así se evaluará). Por otro lado simplemente es ambiguo determinar que un proyecto audiovisual dura 1 o 6 o 4 meses cuando este está directamente relacionado con el tipo de producción del producto, si es cine, tv, documental, duración del producto, genero, y muchos otros parámetros de producción que pueden llegar a determinar una duración de 1, 2, 3, 4, 5 meses, años, semanas, o día"

RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:

Se acoge la observación y en este sentido la evaluación de la experiencia adicional se tendrá en cuenta únicamente el número de proyectos certificados más no la duración de los mismos de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

OBSERVACION 7

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

“OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR QUINTO COLOR: + A folio 118 no se puede establecer nada ya que la certificación es una hoja donde no se ve sino una sombra gris y no especifica ni tiempo ni cargo. + A folio 120 se especifica el cargo como realizador no como director como es el requerimiento y tampoco la fecha de inicio y terminación. TeI-fa,c 488818 www.tay1brdecotombia.co info@tay1brdecoIombia.eo Calle 54 It 75t5, Rogof Cotomb aef + A folio 122 se especifica el cargo como asesor en a comunicaciones no como director como es el requerimiento y tampoco la fecha de inicio y terminación. + A folio 121 si se especifica el cargo pero no fecha de inicio ni de terminación. + A folio 123 se especifica el cargo como investigador en campo no como director como es el requerimiento y tampoco la fecha de inicio y terminación. + A folio 124 se especifica el cargo como profesional no como director que es el requerimiento. + A folio 125 se especifica el cargo como profesional no como director que es el requerimiento y tampoco la fecha de inicio y terminación. •• A folio 126 y 127 se especifica el cargo como dirección del festival “Mujeres Audiovisuales”, lo cual bajo ningún punto de vista es igual a LA DIRECCION DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES y tampoco la fecha de inicio y terminación. + A folio 128 se especifica el cargo como guionista y productora no como director que es el requerimiento. + A folio 136 se especifica el cargo como investigador y productora no como director que es el requerimiento. + A folio 140 se especifica el cargo como diseño de producción no como director que es el requerimiento. + A folio 144 se especifica el cargo como desarrollo de proyecto no como director que es el requerimiento”

RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:

Las certificaciones a folios 118, 120, 122, 123, 125, 128, 136, 140 no fueron tenidas en cuenta por la entidad como puede evidenciarse en el informe de evaluación, respecto a la certificación a folio 126-127 establece que desempeñó actividades como directora de contenidos para cine y se tendrá en cuenta como un proyecto en la experiencia adicional, la certificación a folio 144-146 en las obligaciones señala que realizó la dirección y desarrollo del proyecto LGTBI.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS
SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS
DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016**

OBSERVACION 8

"En cuanto a la experiencia del Realizador tenemos las siguientes observaciones: + A folio 168 se especifica el cargo como jefe de Departamento Audiovisual no como director que es el requerimiento. De acuerdo a lo anterior, solicitamos se pida aclaración a los otros oferentes respecto a lo observado por nosotros y se revise y aclare la evaluación de la convocatoria. No entendemos porque si los otros oferentes no tienen claro en sus certificaciones el cargo y fechas de inicio y terminación de su equipo de trabajo propuesto a nosotros nos deshabiliten por estas mismas razones; en Tet-fax 4888t8 www.tayfrdecoIombiaco info@tayferdecolombia.co Calle 54 # 75-t5, ogot Colomb este caso lo que nos deben pedir es aclaración de certificaciones, al a igual que

RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL

Las certificaciones por ustedes señaladas no fueron objeto de evaluación por parte de la entidad como puede evidenciarse en el informe presentado por la misma.

OBSERVACION 9

"Por otro lado en la evaluación de la experiencia adicional del equipo de trabajo en el numeral 1.2.1 DIRECTOR GENERAL dice textualmente "Se asignará un mayor puntaje a quien acredite el mayor número de proyectos dirigidos y/o a quien acredite experiencia específica en la temática señalada (etnias, Comunidad LGTBI o negritudes) El puntaje máximo se asignará a quien cumpla con lo anteriormente expuesto será de 75 puntos." Revisando la evaluación asumimos que la calificación se realizó por una regla de tres (condición que no está establecida, ni explicada en el pliego de condiciones) entonces no es clara cuál fue la forma de evaluar dicho criterio, ni como se evaluó mayor número de proyectos ni como se evaluó la experiencia en la temática señalada.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

No existieron parámetros de evaluación para medir y comparar a los proponentes conviniéndose esta falencia en los pliegos de condiciones en una desigualdad entre los oferentes porque no dice si la medición será por regla de tres, media aritmética o geométrica etc, haciendo incurrir en un error a los proponentes para la determinación de una selección objetiva ya que la evaluación carece de parámetros exactos para la ponderación de los puntajes. Solicitamos aclaración respecto a los puntos anteriores y se revalúe la propuesta de acuerdo a lo estipulado en este escrito”

RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:

La entidad realizará nuevamente la evaluación de la experiencia adicional del talento teniendo en cuenta el número de proyectos acreditados y no el número de meses. Así mismo otorgará el máximo puntaje a quien acredite el mayor número de proyectos como se encuentra señalado en los términos de referencia y otorgará a los demás proponentes el puntaje proporcional a los proyectos presentados; medición realizada por regla de tres siendo esta la opción más benéfica para los mismos.

9) PROPONENTE: LIFECOM- correo electrónico 03 de junio de 2016.

El informe de verificación, presentó el siguiente estado de la oferta:

Empresa	Factor Jurídico	Factor Financiero	Factor Técnico	Calificación
LIFECOM	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	-

Para lograr su habilitación jurídica, al proponente le fue requerida la siguiente información y/o documentación:

Factor jurídico:

- c) El proponente debe allegar, el compromiso anticorrupción

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

DOCUMENTOS APORTADOS EN SUBSANACIÓN:

A través de correo electrónico:

- ✓ Compromiso anticorrupción

Consideración sobre documento: - **Cumple**

Resumen:

Empresa	Factor Jurídico	Factor Financiero	Factor Técnico	Calificación
LIFECOM	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	-

PROPUESTAS DE LAS QUE NO RECIBIO NINGUNA DOCUMENTACION

1) PROPONENTE: SIETEMENTES LTDA.

El informe de verificación, presentó el siguiente estado de la oferta:

Empresa	Factor Jurídico	Factor Financiero	Factor Técnico	Calificación
SIETEMENTES LTDA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	-

Una vez transcurrido el término para presentar dicha documentación el proponente no allegó ninguno de los documentos solicitados por lo que se procede a establecer el RECHAZO de la propuesta presentada por **SIETEMENTES**., de conformidad con el literal k) del numeral 2. "CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS", de los términos de referencia definitivos que especifica:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

"(...) k) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Canal, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta (...)"

CONSOLIDACIÓN Y CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OFERTAS

De acuerdo a las respuestas de las observaciones presentadas, se emite la consolidación y calificación definitiva la convocatoria pública 01 de 2016.

PUNTUACION GRUPO A ETNIAS					
ITEM	RAFAEL POVEDA TV	TELESERVICIOS LYL SAS	LA RED ILM	CONTRAPUNTO	LIFECOM
TRATAMIENTO DEL TEMA	80	80	80	80	70
PROPUESTA VISUAL	60	70	70	60	60
DISEÑO DE PRODUCCIÓN	50	50	50	50	50
PARTICIPACION	50	50	50	50	50
EXPERIENCIA DIRECTOR	27	19	75	75	16
EXPERIANCIA REALIZADOR	22	11	75	11	13
ESTIMULO A LA INDISTRIA NACIONAL	40	40	40	40	40
TOTAL PUNTUACION	329	320	440	366	299

MAYOR PUNTAJE: LA RED ILM 440

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

PUNTUACION GRUPO B LGTBI						
ITEM	QUINTO COLOR	VIRTUAL TV	PROGRAMAR PROMEDIOS	RAFAEL POVEDA TV	TELESERVICIOS L&L SAS	TAYFER DE COLOMBIA
TRATAMIENTO DEL TEMA	70	95	70	80	80	60
PROPUESTA VISUAL	70	90	70	70	70	60
DISEÑO DE PRODUCCIÓN	50	50	50	50	50	50
PARTICIPACION	50	50	50	50	50	50
EXPERIENCIA DIRECTOR	13	9	75	13	22	11
EXPERIENCIA REALIZADOR	41	33	50	66	75	0
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	40	40	40	40	40	40
TOTAL PUNTUACION	334	367	405	369	387	271

MAYOR PUNTAJE: PROGRAMAR PRO-MEDIOS 405

PUNTUACION GRUPO C AFROS						
ITEM	PROGRAMAR-PROMEDIOS	RAFAEL POVEDA	YUMA VIDEO CINE	CM&	WY F TELEVISION LTDA	DIECISEIS 9 FILMS
TRATAMIENTO DEL TEMA	80	60	90	70	70	85
PROPUESTA VISUAL	75	50	85	70	70	80
DISEÑO DE PRODUCCIÓN	50	50	50	50	50	50
PARTICIPACION	50	40	50	50	50	50
EXPERIENCIA DIRECTOR	15	75	0	0	7	20
EXPERIENCIA REALIZADOR	20	34	35	0	40	13
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	40	40	74	40	40	40
TOTAL PUNTUACION	330	349	384	280	327	338

MAYOR PUNTAJE: YUMA VIDEO CINE 384



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y A LOS
SUBSANES O ACLARACIONES RECIBIDOS Y CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS
DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016**

Para Constancia de lo anterior, suscribe la presente respuesta el comité evaluador el día 10 de junio de 2016,

(ORIGINAL FIRMADO)
OLGA LUCÍA VIDES CASTELLANOS
Coordinadora del Área Jurídica

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS ÁLVARO OSORIO MEJÍA
Director Operativo

(ORIGINAL FIRMADO)
SANDY MILENA ORTIZ MORALES
Subdirector Financiero

Proyecto: Carlos Ramiro Flores-Profesional de Contabilidad
Andrea Parrado –Coordinadora de Producción.
Sohany Lara Lopez- Abogada Área Jurídica
Revisó: Miguel Fernando Vega R-Secretario General
Yonis Ernesto Peña- Asesor Secretaria General